



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N10125-001-00
---	---	---

CONTRATO **CERRADO** PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA PARA LA SUPERVISIÓN AL MANTENIMIENTO DE TRANSPORTACIÓN VERTICAL**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **“EL INSTITUTO”**, REPRESENTADA POR LA **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL**, Y POR LA OTRA, **KONE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **“EL PROVEEDOR”**, REPRESENTADA POR LA **C. MARÍA DEL PILAR GONZÁLEZ ÁLVAREZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. “EL INSTITUTO” declara que:

I.1 “EL INSTITUTO” es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **MTRA. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal con **R.F.C. [REDACTED]**, es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“LAASSP”**, suscribe el presente instrumento el **C. José Antonio Hernández Durán, Titular de la División de Conservación**, con R.F.C. **[REDACTED]** quien lo hace en el siguiente carácter:

A) Administrador del presente contrato en cuyo caso en el **Anexo 4 (cuatro)** se encuentra la designación correspondiente.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N10125-001-00
---	---	---

En todo caso, el administrador o los administradores de presente contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la “**LAASSP**”.

- I.4** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-50-GYR-050GYR019-N-101-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 fracción III, 36, 55 y 67 de la “**LAASSP**”, y los correlativos de su Reglamento, en términos del acta de adjudicación de fecha 10 de julio de 2025, suscrita por la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, documento que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficio número 09 53 84 61 1CFG/2025/**5937** de fecha 14 de julio de 2025, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, solicitó a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y del Administrador del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

- I.5** “**EL INSTITUTO**” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **51332007** con folio número **0000190611-2025**, de fecha 30 de junio de 2025, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

- I.6** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **Nº IMS421231145**.

- I.7** Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

- II. “EL PROVEEDOR”, declara que:**

- II.1** Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 853 de fecha 28 de marzo de 1974, pasada ante la fe del Licenciado Carlos de Pablo, Titular de la Notaría Pública número 137 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la Partida 554, Volumen Cuarto, Libro Tercero, Segundo Auxiliar, Sección Comercio, denominada **ELEVADORES NORDEN, S.A. DE C.V.**

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N10125-001-00
---	--	--

Mediante Escritura Pública número 13,406 de fecha 09 de diciembre de 1999, pasada ante la fe del Licenciado Heriberto Castillo Villanueva, Titular de la Notaría Pública número 69 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil número 48525, se hace constar la transformación de la sociedad a **KONE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

Mediante Póliza número 68 de fecha 9 de abril de 2010, pasada ante la fe del Licenciado José Lázaro Peña Ruíz, Titular de la Correduría Pública número 26 de Monterrey Nuevo León, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil electrónico número 119996-1, se hizo constar el cambio del objeto social de la sociedad, el cual es, entre otros, la manufactura, mantenimiento, modernización, reparación, instalación y servicio a toda clase de elevadores, escaleras eléctricas, andadores y rampas movibles de conformidad con las leyes de Inversión Extranjera vigentes y aplicables en los Estados Unidos Mexicanos.

II.2 La **C. María del Pilar González Álvarez**, en su carácter de **Representante Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 37,814 de fecha 26 de abril de 2024, pasada ante la fe del Licenciado Antonio Rosado Sánchez, Titular de la Notaría Pública número 199 de la Ciudad de México; inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el Folio Mercantil número N-2021046023, misma que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **KME880401DZ8**.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la **“LAASSP”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la **“LAASSP”**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N10125-001-00
---	---	---

Asimismo, manifiesta que ni ella ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 87 de la “**LAASSP**” y 107 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico en “**EL INSTITUTO**” y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: (55) 1946-0100, correo electrónico: atencion.gobierno@kone.com y pilar.gonzalez@kone.com, y domicilio ubicado en Avenida Revolución, número 756, Piso 6, Colonia Santa María Nonoalco, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03700, Ciudad de México.

III. De “LAS PARTES”:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“**EL PROVEEDOR**” acepta y se obliga a proporcionar a “**EL INSTITUTO**” la prestación del **SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA PARA LA SUPERVISIÓN AL MANTENIMIENTO DE TRANSPORTACIÓN VERTICAL**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
- Anexo 2 (dos)** “Anexo Técnico y Términos y Condiciones”
- Anexo 3 (tres)** “Propuesta Técnica y Económica de “**EL PROVEEDOR**” y Acta de Adjudicación y Oficio número 09 53 84 61 1CFG/2025/**5937**”

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N10125-001-00
---	---	---

Anexo 4 (cuatro) “Documento de designación de Administrador del presente Contrato”

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **\$946,405.03 (NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS 03/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$151,424.80 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 80/100 M.N.)**, que hace un total de **\$1,097,829.83 (UN MILLÓN NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 83/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en pesos mexicanos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA PARA LA SUPERVISIÓN AL MANTENIMIENTO DE TRANSPORTACIÓN VERTICAL**, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “EL INSTITUTO” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” efectuará el pago en una sola exhibición a “EL PROVEEDOR” una vez prestados los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 de la “LAASSP”, así como por lo establecido en los numerales 4.24.4, inciso k) de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” sin que éstos rebasen los 17 (diecisiete) días hábiles contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), respectivo, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N10125-001-00
---	--	--

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del presente Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **“EL PROVEEDOR”** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante **“EL INSTITUTO”** e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **“EL INSTITUTO”**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el presente contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **“EL INSTITUTO”**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N10125-001-00
---	---	--

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **“EL INSTITUTO”**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **“EL PROVEEDOR”** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo “Normatividad de pago de las Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **“LAASSP”**, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N10125-001-00
---	---	---

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **“LAASSP”**, en relación con los artículos 51, 67, 78 y 80, segundo párrafo de la **“LAASSP”**, previa solicitud por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **“EL PROVEEDOR”** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **“EL PROVEEDOR”** para que se compense contra los adeudos que tenga **“EL INSTITUTO”** para con **“EL PROVEEDOR”** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **“EL INSTITUTO”** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N10125-001-00
---	--	--

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N10125-001-00
---	---	---

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL INSTITUTO”**, para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación **“EL INSTITUTO”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“EL INSTITUTO”** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas; en la solicitud de cotización, acta de adjudicación, esta última se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, para la devolución y reposición de los servicios por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenida, sin que las sustituciones impliquen su modificación. Lo anterior, en términos del artículo 66, fracción XVII de la **“LAASSP”**.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La prestación del servicio se llevará a cabo en las instalaciones de **“EL INSTITUTO”**, en las Ciudades: Nayarit, Baja California Sur, Querétaro, Aguascalientes, Colima, Puebla, Veracruz Norte, Oaxaca, Quintana Roo y Morelos. La ubicación se le notificará a **“EL PROVEEDOR”** el día de la firma del presente contrato, de conformidad con lo señalado en el numeral **4.24.4 inciso b)** de los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N10125-001-00
---	---	---

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo del servicio será de conformidad con el calendario que se indica en el numeral **4.24.4 inciso b)** de los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “**EL PROVEEDOR**” se obliga con “**EL INSTITUTO**” a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato.

Asimismo, “**LAS PARTES**” se obligan a cumplir con lo señalado en el artículo 72 de la “**LAASSP**”.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “**EL INSTITUTO**” no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA

“**LAS PARTES**” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente hábil a la notificación de la adjudicación, es decir, del día 11 de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025.

En términos de lo señalado en el artículo 66 último párrafo de la “**LAASSP**”, el presente contrato se podrá extinguir por el cumplimiento de obligaciones.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“**LAS PARTES**” están de acuerdo que “**EL INSTITUTO**” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la “**LAASSP**”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el presente contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio.

De conformidad con el artículo 68, último párrafo de la “**LAASSP**”, “**EL INSTITUTO**” con la aceptación de “**EL PROVEEDOR**” podrá realizar modificaciones al presente contrato hasta en un 20% (veinte por ciento) de la cantidad o presupuesto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, siempre que no resulte un incremento en el monto total del presente instrumento jurídico, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 74 de la “**LAASSP**”.

“**EL INSTITUTO**”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**EL PROVEEDOR**”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N10125-001-00
---	--	--

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INSTITUTO”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a **“EL PROVEEDOR”** comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II y 70, fracción II de la **“LAASSP”**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **“EL INSTITUTO”**, por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del presente contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL INSTITUTO”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apeándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del presente contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que

Página 12

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N10125-001-00
---	--	--

éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el presente contrato y dará vista al Órgano Interno de Control Específico en **“EL INSTITUTO”** para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N10125-001-00
---	---	---

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del presente contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico en **“EL INSTITUTO”**, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- e) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios, en caso de aplicar.
- f) No podrá transferir los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de **“EL INSTITUTO”**.
Se exceptúa de lo anterior, en el caso de fusión, escisión o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el presente contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **“LAASSP”** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **“LAASSP”**. En ambos casos se debe contar con la autorización previa.
- g) Se obliga a que durante la vigencia del presente contrato se mantendrá al corriente de sus obligaciones fiscales, lo anterior, conforme a lo señalado en el artículo 66, fracción XXII de la **“LAASSP”**.
- h) Se obliga a integrarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS), en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la formalización del presente contrato. La no integración al REPIIMSS en el plazo establecido, deberá considerarse como un incumplimiento contractual, con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.
- i) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

“EL INSTITUTO”, se obliga a:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N10125-001-00
---	--	--

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente contrato al **C. José Antonio Hernández Durán**, con R.F.C. [REDACTED] **Titular de la División de Conservación**, en el documento que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**, quien será responsable de administrar y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones sin que por ello sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Quando **“EL INSTITUTO”** requiera efectuar el cambio o sustitución del ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, o del Representante Común de éstos, sea por la ausencia temporal o definitiva del originalmente designado, o bien, por así convenir a las necesidades institucionales, bastará la nueva designación que de éste realice al Área Requirente, misma que surtirá plenos efectos a partir de la fecha en que ésta sea realizada, y que será dada a conocer a **“EL PROVEEDOR”** por el Área Requirente, o bien, por los Titulares de Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y de las Unidades Médicas de Alta Especialidad donde se encuentre adscrito, según corresponda. La designación que efectúe el Área Requirente en términos del presente párrafo deberá ceñirse a lo dispuesto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables. En ningún caso el cambio o sustitución del ADMINISTRADOR, o del Representante Común de éstos, requerirá o dará origen a la celebración de convenio modificatorio.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del presente contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N10125-001-00
---	---	---

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del presente contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“**EL INSTITUTO**” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “**EL PROVEEDOR**” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un 1% (uno por ciento) conforme al concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida señalados en el numeral **4.24.4 inciso h)** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “**EL PROVEEDOR**” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “**EL PROVEEDOR**” que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del presente contrato de “**EL INSTITUTO**”, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que “**EL PROVEEDOR**” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, “**EL INSTITUTO**” por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional del del 1% (uno por ciento) sobre el valor total de lo incumplido sin considerar el I.V.A., conforme a los supuestos señalados en el numeral **4.24.4 inciso h)** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a “**EL PROVEEDOR**” personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N10125-001-00
---	--	--

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el presente contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del presente contrato.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del presente contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N10125-001-00
---	--	--

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N10125-001-00
---	--	--

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 66, fracción XX de la **“LAASSP”**.

Asimismo, en caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la **“LAASSP”** y 102, fracción II, de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“EL INSTITUTO”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del presente contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” cuando concurren razones de interés general, de común acuerdo, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de proporcionar los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”**, o se determine

Página 19

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N10125-001-00
---	--	--

la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el presente contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, y se sustentará mediante dictamen que se precise las razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma, de conformidad con lo señalado en el artículo 78 de la **“LAASSP”**, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el presente contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre **“LAS PARTES”**.

“EL INSTITUTO” pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los servicios proporcionados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“EL INSTITUTO” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del presente contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios; en caso de aplicar.
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N10125-001-00
---	--	--

- k) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- n) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la **“LAASSP”**, comunicará a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término, **“EL INSTITUTO”** en un plazo de 10 (diez) días hábiles, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el presente contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”**, en términos de lo dispuesto en el artículo 77 de la **“LAASSP”**, dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el presente contrato, se extinguirán los derechos y obligaciones del mismo, y se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de los servicios proporcionados hasta el momento de la rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del presente contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el presente contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del

Página 21

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N10125-001-00
---	---	---

procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del presente contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del presente contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

La convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación citado en la declaración I.4

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N10125-001-00
---	--	--

del presente instrumento jurídico, este contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a **“LAS PARTES”** en sus derechos y obligaciones.

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la **“LAASSP”**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

Sin perjuicio de lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** acepta explícitamente que las notificaciones que le sean remitidas al correo electrónico manifestado en el apartado de Declaraciones surtirán plenos efectos, en términos de lo dispuesto en el artículo 35, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la **“LAASSP”**, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

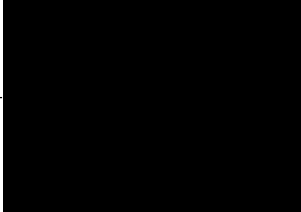
“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N10125-001-00
---	---	--

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, “**EL INSTITUTO**” y “**EL PROVEEDOR**”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR: “EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
MTRA. ELIA SANDRA VARAS GALEANA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL	
C. JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DURÁN	TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN	

POR: “EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
KONE MÉXICO, S.A. DE C.V.	KME880401DZ8

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, NO. DE SERIE, CADENA, CERTIFICADO Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Contrato: 050GYR019N10125-001-00

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: JOSE ANTONIO HERNANDEZ DURAN

RFC: [Redacted]

Certificado:

[Redacted]

Número de Serie [Redacted]

Fecha de Firma: 25/07/2025 11:03

Firma:

[Redacted]

Firmante: ELIA SANDRA VARAS GALEANA

RFC: [Redacted]

Certificado:

[Redacted]

Número de Serie [Redacted]

Fecha de Firma: 25/07/2025 11:12

Firma:

[Redacted]

Firmante: KONE MEXICO SA DE CV

RFC: KME880401DZ8

Certificado:

[Redacted]

Número de Serie [Redacted]

Fecha de Firma: 25/07/2025 16:37

Firma:

Contrato: 050GYR019N10125-001-00

h663LW755tVk/kaCwqeEVgpgqh60LcSYXYJ48WPZKe1Jw/LArfhGh7N/j8eSR0MDHfPSe1UJG0powqxjk188PEGJoGvIhZ0Zdf6XEe0uaN+cX09CFiLJoiqS/Ben6QQMi7T8Mp89mIw88iiY8H8RGSQwVoUNr6dt
q68HREmm8JaCcmv6T0Ta00qjR8vTh1cnx/DWXAM2/IdXgCvs1TzNFEisfrnbjJSS0c5wigTzrIpVKv9gw69aEGjm4Rc0iAl+5L0b0KTfenDPwJB0Uy1DCZdK1Ux2Go2ouxpuoFWApKChkkLlbbHc9rvT1k5QIYpt
cHjvGi61EuN7uV22RW/V3A==



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N10125-001-00

ANEXO 1 (UNO)

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000190611-2025

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

1E0000 Coordinación Administrativa

Concepto: OF. 2119 VL 1953 SUPERVISION AL MANTENIMIENTO DE TRANSPORTACIÓN VERTICAL

Fecha Elaboración: 30/06/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,300,000.00
Cuenta: 51332007 CUOTAS P/CAPACITACION EXTERNA
COG: 3340101

Unidad de Información: 093801

Centro de Costos: 14001

COMPROMETIDOS PRESUPUESTALES (en pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,300.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	149.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0

COMPROMETIDOS (en pesos)

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 146 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Laura Natalia Lopez Tinajero

Titular Div de Ctr y Seguimiento al Pto de Oper en Ambito Central

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

CONTRATO NO.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS)

\$.00

Clave: 5170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N10125-001-00

ANEXO 2 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

SIN TEXTO



Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

División de Conservación

Anexo Técnico

Para la contratación del Servicio de capacitación externa para la Supervisión al Mantenimiento de Transportación Vertical.

- A) Descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir o arrendar o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI). En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda

El INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (en lo sucesivo "EL INSTITUTO"), a través de la División de Conservación de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, requiere de una persona física o moral (en adelante "EL PROVEEDOR") que brinde el servicio de capacitación externa para el personal de Conservación, con la finalidad de que el personal adscrito pueda reforzar sus conocimientos, habilidades y aptitudes en sus respectivas materias de competencia, alineadas con las funciones sustantivas conferidas en el Manual de Organización de la DA vigente.

Lo anterior como parte del Programa Anual de Capacitación (PAC) 2025 de la DA, con fundamento en lo dispuesto en la "Norma que establece las disposiciones para la administración de la capacitación y el adiestramiento en el Instituto Mexicano del Seguro Social" y los "Lineamientos Generales para la Detección de Necesidades de Capacitación, el Ejercicio Presupuestal y la Operación del Programa Anual de Capacitación 2025", emitidos por la Coordinación de Capacitación, adscrita a la Unidad de Personal.

El servicio a contratar se encuentra contemplado en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS (PAAAS) para el ejercicio fiscal 2025, su importe se encuentran comprometidos en la cuenta PREI Millenium 51332007 y partida presupuestal 33401 "Cuotas para capacitación externa", con clave del Clasificador Único de las Contrataciones Públicas (CUCOP) 33400001 "Servicios para capacitación a servidores públicos", así como la autorización de dicho recurso mediante el Folio SIAP 09140000240023.





Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

División de Conservación

Así mismo, es importante comentar que este curso de capacitación busca ampliar conocimientos respecto al mantenimiento y el uso de la transportación vertical en los inmuebles del Instituto, considerado para el correcto funcionamiento de dichos equipos en las Unidades Médicas, así como en las Unidades Administrativas, además, del impacto que éstas tienen en la seguridad que se brinda a los derechohabientes, personal médico y administrativo.

A continuación, a manera de desglose, se presentan los conceptos principales para la gestión del servicio en comento.

Clave CUCOP	33400001
Descripción	Servicios para capacitación a servidores públicos
Unidad de Medida	Servicio
Partida Específica (COG)	33401
Objetivo del contrato	Contar con las herramientas para la supervisión al mantenimiento de transportación vertical en las Unidades Médicas y Administrativas del Instituto.

Objetivo

- El fin perseguido con el resultado de la instrucción es la de conocer y aplicar los conocimientos adquiridos para coadyuvar en la conservación de las instalaciones en estado de funcionamiento, cumpliendo además todas las exigencias legales que puedan estar establecidas para ellas.
- Reaccionar de forma adecuada a las principales fallas técnicas en los equipos, de manera que, nuestro personal sea capaces de identificar y atender los requerimientos que se presenten a partir de algún evento de emergencia en los mismos.
- Contar con un protocolo de supervisión del mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de transportación vertical de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-207-SCFI-2018, Mantenimiento de elevadores, escaleras, rampas y aceras electromecánicas.
- Identificar nuevas tecnologías de equipos y productos que cumplan con las normas y faciliten la gestión y monitoreo de estos, siendo estos aprobados para su aplicación en las instalaciones hospitalarias, unidades administrativas.





Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

División de Conservación

Características y especificaciones.

El servicio incluye una sola acción de capacitación, cuyas características y especificaciones se detallan a continuación:

Temario

Módulo Único: Legislación y Normatividad aplicable que se debe cumplir en la transportación vertical.

- Tipos de elevadores, Identificación de partes/componentes.
- Descripción del sistema, Comprobación del funcionamiento adecuado de elevadores / ascensores.
- Diagnóstico de Operación y funcionamiento.
- Rutinas de mantenimiento preventivo.
- Rutinas de mantenimiento correctivo.
- Protocolo de supervisión al mantenimiento.
- Bitácora de servicio, registro de información y fallas recurrentes.
- Tipos de emergencias y Protocolos de actuación ante éstas. Códigos de error.
- Guía de integración de expediente para la sustitución total del equipo y/o partes del sistema de transportación vertical.
- Requisitos indispensables que debe cumplir un proveedor de servicios que otorga mantenimiento a elevadores.
- Casos prácticos – Simuladores de Operación.
- Nuevas tecnologías.

A





Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

División de Conservación

No	TEMARIO	TIEMPO (minutos)
	APERTURA / PRESENTACION	10
1.	Legislación y Normatividad aplicable que se debe cumplir en la transportación vertical.	25
2.	Tipos de elevadores, Identificación de partes/componentes.	35
3.	Descripción del sistema, Comprobación del funcionamiento adecuado de elevadores / ascensores.	40
4.	Diagnóstico de Operación y funcionamiento.	20
	RECESO	15
5.	Rutinas de mantenimiento preventivo.	25
6.	Rutinas de mantenimiento correctivo.	35
7.	Protocolo de supervisión al mantenimiento.	40
8.	Bitácora de servicio, registro de información y fallas recurrentes.	20
9.	Tipos de emergencias y Protocolos de actuación ante éstas. Códigos de error.	40
	RECESO	15
10.	Guía de integración de expediente para la sustitución total del equipo y/o partes del sistema de transportación vertical.	35
11.	Requisitos indispensables que debe cumplir un proveedor de servicios que otorga mantenimiento a elevadores.	20
12.	Casos prácticos - Simuladores de Operación.	20
13.	Nuevas tecnologías.	15
	CLAU S U R A	10
TIEMPO TOTAL DE CURSO =		420 minutos

Metodología de desarrollo

Descrito en el apartado "Temario", se impartirán en modalidad presencial, en las instalaciones sedes del "INSTITUTO", ubicaciones de acuerdo con la siguiente tabla:

X





Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

División de Conservación

No. Partida	Calendario 2025	Sede	No. de participantes	Minutos requeridos por capacitación
1	Martes 15 de julio	Sede en las Instalaciones de la OOAD Nayarit	55	420 minutos por cada día de capacitación (sesión de 7 horas).
2	Viernes 18 de julio	Sede en las Instalaciones de la OOAD Baja California Sur	30	
3	Viernes 22 de julio	Sede en las Instalaciones de la OOAD Querétaro	62	
4	Martes 25 de julio	Sede en las Instalaciones de la OOAD Aguascalientes	50	
5	Viernes 29 de julio	Sede en las Instalaciones de la OOAD Colima	26	
6	Martes 01 de agosto	Sede en las Instalaciones de la OOAD Puebla	23	
7	Viernes 05 de agosto	Sede en las Instalaciones de la OOAD Veracruz Norte	45	
8	Martes 08 de agosto	Sede en las Instalaciones de la OOAD Oaxaca	19	
9	Viernes 12 de agosto	Sede en las Instalaciones de la OOAD Quintana Roo	12	
10	Martes 15 de agosto	Sede en las Instalaciones de la OOAD Morelos	24	

A





Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

División de Conservación

SUPERVISIÓN AL MANTENIMIENTO DE TRANSPORTACIÓN VERTICAL								
No. de participantes	10 cursos (junio y julio)		Horario por curso	Total de días por curso	Total de horas por curso	No. de horas por día	Días de las sesiones	Minutos requeridos por capacitación
346	Martes 15 de julio	Sede en las Instalaciones de la OOAD Nayarit	09:30 a 16:30 horas	01 día por cada Estado	7 horas	7 horas	Martes y viernes	420 minutos por cada día de capacitación (sesión de 7 horas).
	Viernes 18 de julio	Sede en las Instalaciones de la OOAD Baja California Sur						
	Viernes 22 de julio	Sede en las Instalaciones de la OOAD Querétaro						
	Martes 25 de julio	Sede en las Instalaciones de la OOAD Aguascalientes						
	Viernes 29 de julio	Sede en las Instalaciones de la OOAD Colima						
	Martes 01 de agosto	Sede en las Instalaciones de la OOAD Puebla						
	Viernes 05 de agosto	Sede en las Instalaciones de la OOAD Veracruz Norte						
	Martes 08 de agosto	Sede en las Instalaciones de la OOAD Oaxaca						
	Viernes 12 de agosto	Sede en las Instalaciones de la OOAD Quintana Roo						
	Martes 15 de agosto	Sede en las Instalaciones de la OOAD Morelos						





Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

División de Conservación

Metodología de evaluación de los participantes

- a) Aplicación de una evaluación diagnóstica durante el primer momento de la primera sesión de cada una de las acciones de capacitación, a fin de obtener información acerca del conocimiento previo de los participantes, situación que permitirá medir el resultado al finalizar la capacitación.
- b) Aplicación de evaluaciones finales, que es un cuestionario general de por lo menos veinte preguntas sobre todos los temas desarrollados.
- c) Los criterios de evaluación de cada una de las acciones de capacitación estarán conformados de la siguiente manera: 20% la participación en las actividades del curso y 80% la evaluación final.
- d) El participante deberá contar con el 100% de la asistencia para poder aprobar.

Documentos entregables por parte del proveedor adjudicado, en hoja membretada y firmados por el representante legal:

- Informe de resultados que incluyan evaluación inicial y evaluación final de cada asistente.
- Reporte de asistencia, participación y calificación final de cada uno de los asistentes.
- Constancias de participación para el personal de Conservación que haya cumplido con el 100% de asistencia al curso

Verificación del servicio

"EL PROVEEDOR" deberá reunirse todas las veces que sean necesarias con la persona administradora del contrato y el área técnica para la presentación, revisión, aprobación y, en su caso, corrección de cada uno de los materiales y deberá contar con el visto bueno de la persona administradora del contrato vía correo electrónico, previo a la impartición de cada una de las acciones de capacitación.

- B) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica

No aplica para este servicio.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

División de Conservación

- C) En aquellos casos en que el Área Requiriente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado.**

No aplica para este servicio.

- D) En aquellos casos en que el Área Requiriente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior**

No aplica para este servicio.

- E) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES.**

Norma Oficial Mexicana NOM-207-SCFI-2018, Mantenimiento de elevadores, escaleras, rampas y aceras electromecánicas

- F) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.**

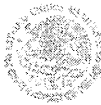
No aplica para este servicio.

El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá utilizar y reproducir los contenidos y materiales didácticos, replicables exclusivamente a través de instructores internos, sin fines de lucro.

Área Técnica y Administrador del Contrato

Arq. José Antonio Hernández Durán

Titular de la División de Conservación



Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

División de Conservación

Términos y Condiciones

**Para la contratación del Servicio de capacitación externa para la Supervisión al
Mantenimiento de Transportación Vertical.**

Fundamento legal de la contratación

La contratación del servicio se llevará a cabo con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 fracción III y 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 4.24.4 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (PBL'S).

4.24.4 a) PBL's Vigencia de la Contratación

La vigencia del contrato será a partir del día siguiente hábil a la notificación de la adjudicación al 31 de diciembre de 2025.

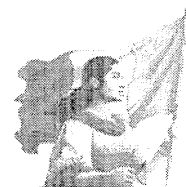
4.24.4 b) PBL's Plazo del servicio, calendario y programas de entrega.

Fecha: Se impartirán 10 (diez) cursos de 01 día cada uno, del 03 de junio al 08 de julio del 2025, de conformidad al siguiente calendario:

No. Partida	Calendario 2025	Sede	No. de participantes	Minutos requeridos por capacitación
1	Martes 15 de julio	Sede en las Instalaciones de la OOAD Nayarit	55	420 minutos por cada día de capacitación (sesión de 7 horas).
2	Viernes 18 de julio	Sede en las Instalaciones de la OOAD Baja California Sur	30	
3	Viernes 22 de julio	Sede en las Instalaciones de la OOAD Querétaro	62	
4	Martes 25 de julio	Sede en las Instalaciones de la OOAD Aguascalientes	50	
5	Viernes 29 de julio	Sede en las Instalaciones de la OOAD Colima	26	
6	Martes 01 de agosto	Sede en las Instalaciones de la OOAD Puebla	23	



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

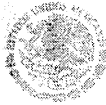
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

División de Conservación

7	Viernes 05 de agosto	Sede en las Instalaciones de la OOAD Veracruz Norte	45	
8	Martes 08 de agosto	Sede en las Instalaciones de la OOAD Oaxaca	19	
9	Viernes 12 de agosto	Sede en las Instalaciones de la OOAD Quintana Roo	12	
10	Martes 15 de agosto	Sede en las Instalaciones de la OOAD Morelos	24	

SUPERVISIÓN AL MANTENIMIENTO DE TRANSPORTACIÓN VERTICAL								
No. de participantes	10 cursos (junio y julio)		Horario por curso	Total de días por curso	Total de horas por curso	No. de horas por día	Días de las sesiones	Minutos requeridos por capacitación
346	Martes 15 de julio	Sede en las Instalaciones de la OOAD Nayarit	09:30 a 16:30 horas	01 día por cada Estado	7 horas	7 horas	Martes y viernes	420 minutos por cada día de capacitación (sesión de 7 horas).
	Viernes 18 de julio	Sede en las Instalaciones de la OOAD Baja California Sur						
	Viernes 22 de julio	Sede en las Instalaciones de la OOAD Querétaro						
	Martes 25 de julio	Sede en las Instalaciones de la OOAD Aguascalientes						
	Viernes 29 de julio	Sede en las Instalaciones de la OOAD Colima						
	Martes 01 de agosto	Sede en las Instalaciones de la OOAD Puebla						
	Viernes 05 de agosto	Sede en las Instalaciones de la OOAD Veracruz Norte						
	Martes 08 de agosto	Sede en las Instalaciones de la OOAD Oaxaca						
	Viernes 12 de agosto	Sede en las Instalaciones de la OOAD Quintana Roo						
	Martes 15 de agosto	Sede en las Instalaciones de la OOAD Morelos						





Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

División de Conservación

Modalidad: Presencial.

Participantes: Curso dirigido a personal de Conservación en las siguientes categorías:

- Jefe de Oficina de Conservación.
- Jefe del Departamento de Conservación en UMH.
- Jefe de Conservación de Unidad.
- Subjefe de Conservación de Unidad.
- Técnico Especialista de Apoyo a Conservación (Apoyo Técnico de Conservación en OOAD).

Total, de participantes: 346 (trescientos cuarenta y seis) personas.

Lugar: Instalaciones del Instituto en las Ciudades: Nayarit, Baja California Sur, Querétaro, Aguascalientes, Colima, Puebla, Veracruz Norte, Oaxaca, Quintana Roo y Morelos). La ubicación se le notificará al proveedor adjudicado el día de la firma de contrato.

Es de resaltar que cualquier costo adicional de traslado entre las ciudades sedes, traslados locales, alimentos, gastos de hospedaje, tintorería, lavandería, propinas y cualquier otro similar, serán a cargo del proveedor adjudicado.

Duración del curso: Conforme a las especificaciones, cada curso tendrá una duración de 07 (siete) horas; se deberá dar un receso total máximo de 30 minutos por día; es decir, sólo dos recesos de 15 minutos cada uno.

Horario de capacitación: Las sesiones deberán iniciar a las 09:30 horas y concluirán a las 16:30 horas.

Entregables: El proveedor adjudicado deberá proporcionar al administrador del contrato previo al inicio del curso, la siguiente información:

- Archivo electrónico del material de apoyo documental que ocuparán los asistentes en el curso, el cual deberá incluir el temario y desglose de este.
- Carpeta de trabajo para cada participante, misma que deberá contener el material impreso del archivo antes descrito, así como bibliografía necesaria para el curso.
- Calendario del curso, deberá señalar los temas a impartir por día.



Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

División de Conservación

Dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la terminación de la prestación del servicio, el proveedor adjudicado deberá entregar al administrador del contrato los siguientes elementos de control:

- Informe de resultados que incluyan evaluación inicial y evaluación final de cada asistente.
- Reporte de asistencia, participación y calificación final de cada uno de los asistentes.
- Constancias de participación para el personal de Conservación que haya cumplido con el 100% de asistencia al curso.

Las entregas al administrador del contrato se realizarán de manera presencial en las instalaciones de la División de Conservación ubicadas en Sevilla 33 piso 7, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc en la Ciudad de México, en un horario de 09:00-17:00 hrs de lunes a viernes.

4.24.4 c) PBL's Mecanismo de evaluación de proposiciones.

De conformidad con los artículos 47 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento; el criterio utilizado para evaluar las proposiciones, será el binario, dado que las características técnicas del servicio están perfectamente definidas y estandarizadas, por lo que resulta innecesario el ponderarlas individualmente, ya que la falta de alguna de ellas afectaría la calidad del mismo en su totalidad, siendo el factor preponderante para la adjudicación del contrato el precio más bajo.

4.24.4 d) PBL's Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al servicio a contratar.

Para la presente contratación, solo se tomará por referencia a las empresas que participen, deberán contar con la Certificación bajo la NOM-207-SCFI-2018 Mantenimiento de elevadores, escaleras, rampas y aceras electromecánicas.

4.24.4 e) PBL's Folletos, Catálogos, fotografías, manuales entre otros.

El proveedor deberá presentar junto con su propuesta técnica-económica la siguiente documentación:

- Curriculum Vitae del instructor, que avale experiencia.





Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

División de Conservación

- Se deberá cumplir con los entregables establecidos en la página 3 de este documento.
- Copia de al menos un contrato, pedido o documento legal, que acredite que el participante ha prestado servicios similares al presente requerimiento.
- Relación de un servicio similar, en el que se manifieste que el servicio que se ha presentado, la cual contendrá: nombre y/o razón social, objeto y número del contrato, dirección, teléfono, datos que podrán ser verificados.
- Certificado o Constancia de cumplimiento bajo la Norma Oficial Mexicana NOM 207-SCFI-2018, mantenimiento de elevadores, escaleras, rampas y aceras electromecánicas.

La verificación será mediante la revisión de la documentación de la propuesta técnica de los proveedores participantes y se deberán apegar estrictamente a los requerimientos que se indican en el presente documento.

El Instituto podrá verificar durante la vigencia del contrato la veracidad de la información, proporcionada por el proveedor adjudicado.

4.24.4 f) PBL's Visita a instalaciones institucionales.

No aplica.

4.24.4 g) PBL's Visita a instalaciones del licitante.

No aplica.

4.24.4 h) PBL's Penas convencionales y deducciones.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 75 de la LAASSP; así como en el numeral 5.5.8 de las PBL's, se aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso al inicio de la prestación del servicio, equivalente al 1% (uno por ciento), sobre el valor total de lo incumplido, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

- En caso de que el proveedor no dé inicio al curso en las fechas establecidas.

Por ningún concepto, las penas convencionales establecidas en el punto anterior podrán exceder el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

En su caso, cumplidos los extremos del artículo 77 de la LAASSP, el Instituto dará inicio al procedimiento de rescisión correspondiente.



Dirección de Administración

Unidad de Administración

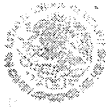
Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

División de Conservación

De conformidad al artículo 76 de la LAASSP, 97 del RLAASSP y 5.5.8.1 de PBL's, procederá a la aplicación de deducciones al pago del servicio con motivo del incumplimiento parcial o deficiente del mismo, cuyo límite será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento, sin considerar el IVA, conforme a los siguientes supuestos:

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
Por no cubrir la totalidad del temario en el Anexo Técnico.	Curso completo.	Por no cubrir (1) un tema del Anexo Técnico.	1% sobre el valor total de lo incumplido por cada día de atraso en la impartición del curso, así como la impartición en su totalidad del curso.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
Entrega del manual que contenga los temas a impartir, y su desglose necesario para la Impartición del curso.	Al inicio de curso.	Por la integración y/o entrega parcial o deficiente de 1 (uno) manual, al no cumplir con los elementos señalados en el temario contenido en el Anexo Técnico, por la entrega fuera del plazo establecido, o por la no integración completa del contenido temático del curso.	1% sobre el valor total de lo incumplido por cada día que pase por la entrega extemporánea, parcial o deficiente del manual.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
Llevar a cabo la evaluación de los asistentes al curso.	Al inicio y finalización del curso.	Por el incumplimiento de la realización y/o de 1 (una) evaluación.	1% sobre el valor total de lo incumplido por cada participante con evaluación no entregada.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
Entrega de constancias de participación, al término del evento.	Al concluir el curso.	Por no entregar una constancia o entregarla de manera parcial o deficiente.	1% sobre el valor total de lo incumplido por cada constancia no entregada o	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.



Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

División de Conservación

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
			entregada de manera parcial o deficiente.	

De conformidad al numeral 5.3.15 de las PBL's, el servidor público designado como administrador del contrato, deberá realizar el cálculo de las Penas y/o Deductivas que resulten, así como determinar su aplicación conforme al siguiente procedimiento:

I. Se iniciará a partir de que el proveedor adjudicado le sea notificado por correo o por escrito el incumplimiento en que haya incurrido y las cantidades de las penas y/o deductivas resultantes, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y presente el soporte documental, en su caso, que estime pertinente;

II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, el administrador del contrato contará con un plazo de 10 (diez) días hábiles para resolver sobre la determinación de aplicación de las cantidades correspondientes a las Penas o Deductivas de que se trate, considerando los argumentos y documentos que hubiere hecho valer el proveedor adjudicado. La determinación de aplicar o no la pena y/o deductivas correspondientes deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito al proveedor adjudicado dentro dicho plazo, y

III. Para la ejecución de las Penas y/o Deductivas aplicables, el administrador del contrato dará seguimiento al procedimiento correspondiente.

4.24.4 i) PBL's Mecanismos requeridos al proveedor para responder por vicios ocultos de los servicios.

No aplica.

4.24.4 j) PBL's Garantías de cumplimiento del contrato divisible.

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, el "Prestador de Servicios" deberá presentar fianza expedida por afianzador debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el





Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

División de Conservación

Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social; debiendo el "Prestador de Servicios" entregar dicha fianza dentro de los diez días naturales contados a partir de la firma del contrato, en términos del artículo 69 de la LAASSP, así como en el numeral 5.5.5 de las PBL's en la División de Contratos, ubicada en calle Durango 291, piso 10, colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones de contrato se liberará mediante la autorización por escrito por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social en forma inmediata a petición del proveedor adjudicado, siempre y cuando haya cumplido a satisfacción del Instituto Mexicano del Seguro Social con todas las obligaciones contractuales.

4.24.4 k) PBL's Forma de pago.

Tipo de moneda: El pago se realizará en pesos mexicanos.

El pago se hará en una sola exhibición al término de todas las sesiones en donde se impartirá el curso.

4.24.4 l) PBL's Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios.

El administrador del contrato o a quien el designe (auxiliar administrativo) será el responsable de verificar que el proveedor adjudicado cumpla a entera satisfacción del Instituto Mexicano del Seguro Social con el servicio, en términos del Anexo Técnico.

El Instituto a través del administrador del contrato o persona que éste designe en cualquier momento y sin aviso alguno, llevará a cabo la supervisión del servicio que otorgue el proveedor adjudicado, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento de este bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que el proveedor adjudicado se obliga a permitir la revisión de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan. El administrador del contrato elaborará acta de cumplimiento de prestación de servicio al término del curso, en la que se detalle cada uno de los entregables, misma que deberá ser firmada por el representante del proveedor adjudicado, facultado para ello y el administrador del contrato, plasmando, en su caso, que el servicio se prestó a entera satisfacción del Instituto Mexicano del Seguro Social.

4.24.4 m) PBL's Anticipo.

No se otorgarán anticipos.



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Conservación

4.24.4 n) PBL's Aviso de Privacidad

No aplica

4.24.4 o) PBL's Seguro de Responsabilidad Civil

No aplica

4.24.4 p) PBL's Dictámenes de Protección Civil

No aplica

Administrador del contrato.

El administrador del contrato será el Titular de la División de Conservación, Arq. José Antonio Hernández Durán.

Área Técnica y Administrador del Contrato



Arq. José Antonio Hernández Durán
Titular de la División de Conservación



2025
Año de
La Mujer
Indígena

SIN TEXTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N10125-001-00
---	---	--

ANEXO 3 (TRES)

**“PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE “EL PROVEEDOR” Y ACTA DE
ADJUDICACIÓN Y OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 1CFG/2025/5937”**

SIN TEXTO



KONE MEXICO SA DE CV
R.F.C. KME880401028
AVENIDA REVOLUCIÓN 756 PISO 6
SANTA MARÍA NONOALCO BENITO
JUÁREZ CIUDAD DE MÉXICO
CP. 03700
TEL. 551946-0100

Ciudad de México 27 de junio 2025

Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

División de Conservación

ANEXO 1

Anexo Técnico

**Para la contratación del Servicio de capacitación externa para la Supervisión al
Mantenimiento de Transportación Vertical.**

- A) Descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir o arrendar o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI). En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda**

El INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (en lo sucesivo "EL INSTITUTO"), a través de la División de Conservación de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, requiere de una persona física o moral (en adelante "EL PROVEEDOR") que brinde el servicio de capacitación externa para el personal de Conservación, con la finalidad de que el personal adscrito pueda reforzar sus conocimientos, habilidades y aptitudes en sus respectivas materias de competencia, alineadas con las funciones sustantivas conferidas en el Manual de Organización de la DA vigente.

Lo anterior como parte del Programa Anual de Capacitación (PAC) 2025 de la DA, con fundamento en lo dispuesto en la "Norma que establece las disposiciones para la administración de la capacitación y el adiestramiento en el Instituto Mexicano del Seguro Social" y los "Lineamientos Generales para la Detección de Necesidades de Capacitación, el Ejercicio Presupuestal y la Operación del Programa Anual de Capacitación 2025", emitidos por la Coordinación de Capacitación, adscrita a la Unidad de Personal.

El servicio a contratar se encuentra contemplado en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS (PAAAS) para el ejercicio fiscal 2025, su importe se encuentran comprometidos en la cuenta PREI Millenium 51332007 y partida presupuestal 33401 "Cuotas para capacitación externa", con clave del Clasificador Único de las



KONE MEXICO SA DE CV
R.F.C. KME880401D28
AVENIDA REVOLUCIÓN 756 PISO 6
SANTA MARIA NONOALCO BENITO
JUÁREZ CIUDAD DE MÉXICO
CP 03700
TEL. 551946-0100

Contrataciones Públicas (CUCOP) 33400001 "Servicios para capacitación a servidores públicos", así como la autorización de dicho recurso mediante el Folio SIAP 09140000240023.

Así mismo, es importante comentar que este curso de capacitación busca ampliar conocimientos respecto al mantenimiento y el uso de la transportación vertical en los inmuebles del Instituto, considerado para el correcto funcionamiento de dichos equipos en las Unidades Médicas, así como en las Unidades Administrativas, además, del impacto que éstas tienen en la seguridad que se brinda a los derechohabientes, personal médico y administrativo.

A continuación, a manera de desglose, se presentan los conceptos principales para la gestión del servicio en comento.

Clave CUCOP	33400001
Descripción	Servicios para capacitación a servidores públicos
Unidad de Medida	Servicio
Partida Específica (COG)	33401
Objetivo del contrato	Contar con las herramientas para la supervisión al mantenimiento de transportación vertical en las Unidades Médicas y Administrativas del Instituto.

Objetivo

- El fin perseguido con el resultado de la instrucción es la de conocer y aplicar los conocimientos adquiridos para coadyuvar en la conservación de las instalaciones en estado de funcionamiento, cumpliendo además todas las exigencias legales que puedan estar establecidas para ellas.
- Reaccionar de forma adecuada a las principales fallas técnicas en los equipos, de manera que, nuestro personal sea capaces de identificar y atender los requerimientos que se presenten a partir de algún evento de emergencia en los mismos.
- Contar con un protocolo de supervisión del mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de transportación vertical de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-207-SCFI-2018, Mantenimiento de elevadores, escaleras, rampas y aceras electromecánicas.
- Identificar nuevas tecnologías de equipos y productos que cumplan con las normas y faciliten la gestión y monitoreo de estos, siendo estos aprobados para su aplicación en las instalaciones hospitalarias, unidades administrativas.



KONE MEXICO SA DE CV
R.F.C. KMEB080401028
AVENIDA REVOLUCIÓN 756 PISO 6
SANTA MARÍA NONOALCO BENITO
JUÁREZ CIUDAD DE MÉXICO
CP. 03700
TEL. 551946-0100

Características y especificaciones.

El servicio incluye una sola acción de capacitación, cuyas características y especificaciones se detallan a continuación:

Temario

Módulo Único: Legislación y Normatividad aplicable que se debe cumplir en la transportación vertical.

- Tipos de elevadores, Identificación de partes/componentes.
- Descripción del sistema, Comprobación del funcionamiento adecuado de elevadores / ascensores.
- Diagnóstico de Operación y funcionamiento.
- Rutinas de mantenimiento preventivo.
- Rutinas de mantenimiento correctivo.
- Protocolo de supervisión al mantenimiento.
- Bitácora de servicio, registro de información y fallas recurrentes.
- Tipos de emergencias y Protocolos de actuación ante éstas. Códigos de error.
- Guía de integración de expediente para la sustitución total del equipo y/o partes del sistema de transportación vertical.
- Requisitos indispensables que debe cumplir un proveedor de servicios que otorga mantenimiento a elevadores.
- Casos prácticos – Simuladores de Operación.
- Nuevas tecnologías.



KONE MEXICO SA DE CV
R.F.C. KME880401D28
AVENIDA REVOLUCIÓN 756 PISO 6
SANTA MARIA NONOALCO BENITO
JUÁREZ CIUDAD DE MÉXICO
CP 03700
TEL. 551946-0100

No	TEMARIO	TIEMPO (minutos)
	APERTURA / PRESENTACION	10
1.	Legislación y Normatividad aplicable que se debe cumplir en la transportación vertical.	25
2.	Tipos de elevadores, Identificación de partes/componentes.	35
3.	Descripción del sistema, Comprobación del funcionamiento adecuado de elevadores / ascensores.	40
4.	Diagnóstico de Operación y funcionamiento.	20
	RECESO	15
5.	Rutinas de mantenimiento preventivo.	25
6.	Rutinas de mantenimiento correctivo.	35
7.	Protocolo de supervisión al mantenimiento.	40
8.	Bitácora de servicio, registro de información y fallas recurrentes.	20
9.	Tipos de emergencias y Protocolos de actuación ante éstas. Códigos de error.	40
	RECESO	15
10.	Guía de integración de expediente para la sustitución total del equipo y/o partes del sistema de transportación vertical.	35
11.	Requisitos indispensables que debe cumplir un proveedor de servicios que otorga mantenimiento a elevadores.	20
12.	Casos prácticos - Simuladores de Operación.	20
13.	Nuevas tecnologías.	15
	CLAUSTRURA	10
	TIEMPO TOTAL DE CURSO =	420 minutos

Metodología de desarrollo

Descrito en el apartado "Temario", se impartirán en modalidad presencial, en las instalaciones sedes del "INSTITUTO", ubicaciones de acuerdo con la siguiente tabla:



KONE MEXICO SA DE CV
R.F.C. KMEB80401028
AVENIDA REVOLUCIÓN 756 PISO 6
SANTA MARÍA NONOALCO BENITO
JUÁREZ CIUDAD DE MÉXICO
CP 03700
TEL. 551946-0100

No. Partida	Calendario 2025	Sede	No. de participantes	Minutos requeridos por capacitación
1	Martes 15 de julio	Sede en las Instalaciones de la OOAD Nayarit	55	420 minutos por cada día de capacitación (sesión de 7 horas).
2	Viernes 18 de julio	Sede en las Instalaciones de la OOAD Baja California Sur	30	
3	Viernes 22 de julio	Sede en las Instalaciones de la OOAD Querétaro	62	
4	Martes 25 de julio	Sede en las Instalaciones de la OOAD Aguascalientes	50	
5	Viernes 29 de julio	Sede en las Instalaciones de la OOAD Colima	26	
6	Martes 01 de agosto	Sede en las Instalaciones de la OOAD Puebla	23	
7	Viernes 05 de agosto	Sede en las Instalaciones de la OOAD Veracruz Norte	45	
8	Martes 08 de agosto	Sede en las Instalaciones de la OOAD Oaxaca	19	
9	Viernes 12 de agosto	Sede en las Instalaciones de la OOAD Quintana Roo	12	
10	Martes 15 de agosto	Sede en las Instalaciones de la OOAD Morelos	24	



KONE MEXICO SA DE CV
R.F.C. KME880401D28
AVENIDA REVOLUCIÓN 756 PISO 6
SANTA MARÍA NONOALCO BENITO
JUÁREZ CIUDAD DE MÉXICO
CP 03700
TEL. 551946-0100

SUPERVISIÓN AL MANTENIMIENTO DE TRANSPORTACIÓN VERTICAL								
No. de participantes	10 cursos (junio y julio)		Horario por curso	Total de días por curso	Total de horas por curso	No. de horas por día	Días de las sesiones	Minutos requeridos por capacitación
346	Martes 15 de julio	Sede en las Instalaciones de la OOAD Nayarit	09:30 a 16:30 horas	01 día por cada Estado	7 horas	7 horas	Martes y viernes	420 minutos por cada día de capacitación (sesión de 7 horas).
	Viernes 18 de julio	Sede en las Instalaciones de la OOAD Baja California Sur						
	Viernes 22 de julio	Sede en las Instalaciones de la OOAD Querétaro						
	Martes 25 de julio	Sede en las Instalaciones de la OOAD Aguascalientes						
	Viernes 29 de julio	Sede en las Instalaciones de la OOAD Colima						
	Martes 01 de agosto	Sede en las Instalaciones de la OOAD Puebla						
	Viernes 05 de agosto	Sede en las Instalaciones de la OOAD Veracruz Norte						
	Martes 08 de agosto	Sede en las Instalaciones de la OOAD Oaxaca						
	Viernes 12 de agosto	Sede en las Instalaciones de la OOAD Quintana Roo						
	Martes 15 de agosto	Sede en las Instalaciones de la OOAD Morelos						



KONE MEXICO SA DE CV
R.F.C. KME880401D28
AVENIDA REVOLUCIÓN 756 PISO 6
SANTA MARÍA NONOALCO BENITO
JUÁREZ CIUDAD DE MÉXICO
CP. 03700
TEL. 551946-0100

Metodología de evaluación de los participantes

- a) Aplicación de una evaluación diagnóstica durante el primer momento de la primera sesión de cada una de las acciones de capacitación, a fin de obtener información acerca del conocimiento previo de los participantes, situación que permitirá medir el resultado al finalizar la capacitación.
- b) Aplicación de evaluaciones finales, que es un cuestionario general de por lo menos veinte preguntas sobre todos los temas desarrollados.
- c) Los criterios de evaluación de cada una de las acciones de capacitación estarán conformados de la siguiente manera: 20% la participación en las actividades del curso y 80% la evaluación final.
- d) El participante deberá contar con el 100% de la asistencia para poder aprobar.

Documentos entregables por parte del proveedor adjudicado, en hoja membretada y firmados por el representante legal:

- Informe de resultados que incluyan evaluación inicial y evaluación final de cada asistente.
- Reporte de asistencia, participación y calificación final de cada uno de los asistentes.
- Constancias de participación para el personal de Conservación que haya cumplido con el 100% de asistencia al curso

Verificación del servicio

"EL PROVEEDOR" deberá reunirse todas las veces que sean necesarias con la persona administradora del contrato y el área técnica para la presentación, revisión, aprobación y, en su caso, corrección de cada uno de los materiales y deberá contar con el visto bueno de la persona administradora del contrato vía correo electrónico, previo a la impartición de cada una de las acciones de capacitación.

- B) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica**

No aplica para este servicio.



KONE MEXICO SA DE CV
R.F.C. KME880401D28
AVENIDA REVOLUCIÓN 756 PISO 6
SANTA MARÍA NONOALCO BENITO
JUÁREZ CIUDAD DE MÉXICO
CP 03700
TEL. 551946-0100

- C) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado.**

No aplica para este servicio.

- D) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior**

No aplica para este servicio.

- E) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES.**

Norma Oficial Mexicana NOM-207-SCFI-2018, Mantenimiento de elevadores, escaleras, rampas y aceras electromecánicas

- F) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.**

No aplica para este servicio.

El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá utilizar y reproducir los contenidos y materiales didácticos, replicables exclusivamente a través de instructores internos, sin fines de lucro.

Área Técnica y Administrador del Contrato

Arq. José Antonio Hernández Durán

Titular de la División de Conservación

María del Pilar González Álvarez
Representante Legal
KONE México, S.A de C.V.



KONE MEXICO SA DE CV
R.F.C. KME880401028
AVENIDA REVOLUCIÓN 756 PISO 6
SANTA MARÍA NONALCO BENITO
JUÁREZ CIUDAD DE MÉXICO
CP. 63700
TEL. 551946-0100

Adjudicación Directa Nacional Electrónica
Número AA-50-GYR-050GYR019-N-101-2025

Ciudad de México a 27 de junio 2025

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Conservación.

Anexo 2

Términos y Condiciones

**Para la contratación del Servicio de capacitación externa para la Supervisión al
Mantenimiento de Transportación Vertical.**

Fundamento legal de la contratación

La contratación del servicio se llevará a cabo con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 fracción III y 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 4.24.4 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (PBL'S).

4.24.4 a) PBL'S Vigencia de la Contratación

La vigencia del contrato será a partir del día siguiente hábil a la notificación de la adjudicación al 31 de diciembre de 2025.

4.24.4 b) PBL'S Plazo del servicio, calendario y programas de entrega.

Fecha: Se impartirán 10 (diez) cursos de 01 día cada uno, del 03 de junio al 08 de julio del 2025, de conformidad al siguiente calendario:

No. Partida	Calendario 2025	Sede	No. de participantes	Minutos requeridos por capacitación
1	Martes 15 de julio	Sede en las Instalaciones de la OOAD Nayarit	55	420 minutos por cada día de capacitación
2	Viernes 18 de julio	Sede en las Instalaciones de la OOAD Baja California Sur	30	



KONE MEXICO SA DE CV
R.F.C. KME880401D28
AVENIDA REVOLUCIÓN 756 PISO 6
SANTA MARIA NONALCO BENITO
JUÁREZ CIUDAD DE MÉXICO
CP 03700
TEL. 551946-0100

Adjudicación Directa Nacional Electrónica
Número AA-50-QYR-050GYR019-N-101-2025

3	Viernes 22 de julio	Sede en las Instalaciones de la OOAD Querétaro	62	(sesión de 7 horas).
4	Martes 25 de julio	Sede en las Instalaciones de la OOAD Aguascalientes	50	
5	Viernes 29 de julio	Sede en las Instalaciones de la OOAD Colima	26	
6	Martes 01 de agosto	Sede en las Instalaciones de la OOAD Puebla	23	
7	Viernes 05 de agosto	Sede en las Instalaciones de la OOAD Veracruz Norte	45	
8	Martes 08 de agosto	Sede en las Instalaciones de la OOAD Oaxaca	19	
9	Viernes 12 de agosto	Sede en las Instalaciones de la OOAD Quintana Roo	12	
10	Martes 15 de agosto	Sede en las Instalaciones de la OOAD Morelos	24	

SUPERVISIÓN AL MANTENIMIENTO DE TRANSPORTACIÓN VERTICAL								
No. de participantes	10 cursos (junio y julio)		Horario por curso	Total de días por curso	Total de horas por curso	No. de horas por día	Días de las sesiones	Minutos requeridos por capacitación
346	Martes 15 de julio	Sede en las Instalaciones de la OOAD Nayarit	09:30 a 16:30 horas	01 día por cada Estado	7 horas	7 horas	Martes y viernes	420 minutos por cada día de capacitación (sesión de 7 horas).
	Viernes 18 de julio	Sede en las Instalaciones de la OOAD Baja California Sur						
	Viernes 22 de julio	Sede en las Instalaciones de la OOAD Querétaro						
	Martes 25 de julio	Sede en las Instalaciones de la OOAD Aguascalientes						
	Viernes 29 de julio	Sede en las Instalaciones de la OOAD Colima						
	Martes 01 de agosto	Sede en las Instalaciones de la OOAD Puebla						
		Sede en las Instalaciones de la OOAD Veracruz Norte						



KONE MEXICO SA DE CV
R.F.C. KME880401028
AVENIDA REVOLUCIÓN 756 PISO 6
SANTA MARÍA NONOALCO BENITO
JUÁREZ CIUDAD DE MÉXICO
CP. 03700
TEL. 551946-0100

Adjudicación Directa Nacional Electrónica
Número AA-50-QYR-050QYR019-N-101-2025

	Viernes 05 de agosto							
	Martes 08 de agosto	Sede en las Instalaciones de la OOAD Oaxaca						
	Viernes 12 de agosto	Sede en las Instalaciones de la OOAD Quintana Roo						
	Martes 15 de agosto	Sede en las Instalaciones de la OOAD Morelos						

Modalidad: Presencial.

Participantes: Curso dirigido a personal de Conservación en las siguientes categorías:

- Jefe de Oficina de Conservación.
- Jefe del Departamento de Conservación en UMH.
- Jefe de Conservación de Unidad.
- Subjefe de Conservación de Unidad.
- Técnico Especialista de Apoyo a Conservación (Apoyo Técnico de Conservación en OOAD).

Total, de participantes: 346 (trescientos cuarenta y seis) personas.

Lugar: Instalaciones del Instituto en las Ciudades: Nayarit, Baja California Sur, Querétaro, Aguascalientes, Colima, Puebla, Veracruz Norte, Oaxaca, Quintana Roo y Morelos). La ubicación se le notificará al proveedor adjudicado el día de la firma de contrato.

Es de resaltar que cualquier costo adicional de traslado entre las ciudades sedes, traslados locales, alimentos, gastos de hospedaje, tintorería, lavandería, propinas y cualquier otro similar, serán a cargo del proveedor adjudicado.

Duración del curso: Conforme a las especificaciones, cada curso tendrá una duración de 07 (siete) horas; se deberá dar un receso total máximo de 30 minutos por día; es decir, sólo dos recesos de 15 minutos cada uno.

Horario de capacitación: Las sesiones deberán iniciar a las 09:30 horas y concluirán a las 16:30 horas.

Entregables: El proveedor adjudicado deberá proporcionar al administrador del contrato previo al inicio del curso, la siguiente información:



KONE MEXICO SA DE CV
R.F.C. KM880401DZ8
AVENIDA REVOLUCIÓN 756 PISO 6
SANTA MARIA NONOALCO BENITO
JUÁREZ CIUDAD DE MÉXICO
CP 03700
TEL. 551946-0100

Adjudicación Directa Nacional Electrónica
Número AA-50-CYR-050CYR019-N-101-2025

- Archivo electrónico del material de apoyo documental que ocuparán los asistentes en el curso, el cual deberá incluir el temario y desglose de este.
- Carpeta de trabajo para cada participante, misma que deberá contener el material impreso del archivo antes descrito, así como bibliografía necesaria para el curso.
- Calendario del curso, deberá señalar los temas a impartir por día.
Dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la terminación de la prestación del servicio, el proveedor adjudicado deberá entregar al administrador del contrato los siguientes elementos de control:
- Informe de resultados que incluyan evaluación inicial y evaluación final de cada asistente.
- Reporte de asistencia, participación y calificación final de cada uno de los asistentes.
- Constancias de participación para el personal de Conservación que haya cumplido con el 100% de asistencia al curso.

Las entregas al administrador del contrato se realizarán de manera presencial en las instalaciones de la División de Conservación ubicadas en Sevilla 33 piso 7, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc en la Ciudad de México, en un horario de 09:00-17:00 hrs de lunes a viernes.

4.24.4 c) PBL´s Mecanismo de evaluación de proposiciones.

De conformidad con los artículos 47 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento; el criterio utilizado para evaluar las proposiciones, será el binario, dado que las características técnicas del servicio están perfectamente definidas y estandarizadas, por lo que resulta innecesario el ponderarlas individualmente, ya que la falta de alguna de ellas afectaría la calidad del mismo en su totalidad, siendo el factor preponderante para la adjudicación del contrato el precio más bajo.

4.24.4 d) PBL´s Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al servicio a contratar.

Para la presente contratación, solo se tomará por referencia a las empresas que participen, deberán contar con la Certificación bajo la NOM-207-SCFI-2018 Mantenimiento de elevadores, escaleras, rampas y acereras electromecánicas;



KONE MEXICO SA DE CV
R.F.C. KNEBRAD1828
AVENIDA REVOLUCIÓN 756 PISO 5
SANTA MARÍA NONDALCO BENITO
JUÁREZ CIUDAD DE MÉXICO
CP. 03700
TEL. 551946-0100

Adjudicación Directa Nacional Electrónica
Número AA-50-CYR-050CYR019-N-101-2025

4.24.4 e) PBL´s Folletos, Catálogos, fotografías, manuales entre otros.

El proveedor deberá presentar junto con su propuesta técnica-económica la siguiente documentación:

- Currículum Vitae del instructor, que avale experiencia.
- Se deberá cumplir con los entregables establecidos en la página 3 de este documento.
- Copia de al menos un contrato, pedido o documento legal, que acredite que el participante ha prestado servicios similares al presente requerimiento.
- Relación de un servicio similar, en el que se manifieste que el servicio que se ha presentado, la cual contendrá: nombre y/o razón social, objeto y número del contrato, dirección, teléfono, datos que podrán ser verificados.
- Certificado o Constancia de cumplimiento bajo la Norma Oficial Mexicana NOM 207-SCFI-2018, mantenimiento de elevadores, escaleras, rampas y aceras electromecánicas.

La verificación será mediante la revisión de la documentación de la propuesta técnica de los proveedores participantes y se deberán apegar estrictamente a los requerimientos que se indican en el presente documento.

El Instituto podrá verificar durante la vigencia del contrato la veracidad de la información, proporcionada por el proveedor adjudicado.

4.24.4 f) PBL´s Visita a instalaciones institucionales.

No aplica.

4.24.4 g) PBL´s Visita a instalaciones del licitante.

No aplica.

4.24.4 h) PBL´s Penas convencionales y deducciones.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 75 de la LAASSP; así como en el numeral 5.5.8 de las PBL´s, se aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso al inicio de la prestación del servicio, equivalente al 1% (uno por ciento), sobre el valor total de lo incumplido, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:



KONE MEXICO SA DE CV
R.F.C. KME880401D28
AVENIDA REVOLUCIÓN 756 PISO 6
SANTA MARÍA NONOALCO BENITO
JUÁREZ CIUDAD DE MÉXICO
CP 03700
TEL. 551946-0100

Adjudicación Directa Nacional Electrónica
Número AA-50-GYR-Q50GYR019-N-101-2025

- En caso de que el proveedor no dé inicio al curso en las fechas establecidas.

Por ningún concepto, las penas convencionales establecidas en el punto anterior podrán exceder el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

En su caso, cumplidos los extremos del artículo 77 de la LAASSP, el Instituto dará inicio al procedimiento de rescisión correspondiente.

De conformidad al artículo 76 de la LAASSP, 97 del RLAASSP y 5.5.8.1 de PBL's, procederá a la aplicación de deducciones al pago del servicio con motivo del incumplimiento parcial o deficiente del mismo, cuyo límite será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento, sin considerar el IVA, conforme a los siguientes supuestos:

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
Por no cubrir la totalidad del temario en el Anexo Técnico.	Curso completo.	Por no cubrir (1) un tema del Anexo Técnico.	1% sobre el valor total de lo incumplido por cada día de atraso en la impartición del curso, así como la impartición en su totalidad del curso.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
Entrega del manual que contenga los temas a impartir, y su desglose necesario para la impartición del curso.	Al inicio de curso.	Por la integración y/o entrega parcial o deficiente de 1 (uno) manual, al no cumplir con los elementos señalados en el temario contenido en el Anexo Técnico, por la entrega fuera del plazo establecido, o por la no integración completa del contenido temático del curso.	1% sobre el valor total de lo incumplido por cada día que pase por la entrega extemporánea, parcial o deficiente del manual.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
Llevar a cabo la evaluación de los asistentes al curso.	Al inicio y finalización del curso.	Por el incumplimiento de la realización y/o de 1 (una) evaluación.	1% sobre el valor total de lo incumplido por	Será hasta por el monto de la garantía de



KONE MEXICO SA DE CV
R.F.C. KNEB80401028
AVENIDA REVOLUCIÓN 756 PISO 6
SANTA MARÍA NONOALCO BENITO
JUÁREZ CIUDAD DE MÉXICO
CP. 03700
TEL. 551946-0100

Adjudicación Directa Nacional Electrónica
Número AA-50-CYR-050CYR019-N-101-2025

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
			cada participante con evaluación no entregada.	cumplimiento.
Entrega de constancias de participación, al término del evento.	Al concluir el curso.	Por no entregar una constancia o entregarla de manera parcial o deficiente.	1% sobre sobre el valor total de lo incumplido por cada constancia no entregada o entregada de manera parcial o deficiente.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

De conformidad al numeral 5.3.15 de las PBL's, el servidor público designado como administrador del contrato, deberá realizar el cálculo de las Penas y/o Deductivas que resulten, así como determinar su aplicación conforme al siguiente procedimiento:

I. Se iniciará a partir de que el proveedor adjudicado le sea notificado por correo o por escrito el incumplimiento en que haya incurrido y las cantidades de las penas y/o deductivas resultantes, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y presente el soporte documental, en su caso, que estime pertinente;

II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, el administrador del contrato contará con un plazo de 10 (diez) días hábiles para resolver sobre la determinación de aplicación de las cantidades correspondientes a las Penas o Deductivas de que se trate, considerando los argumentos y documentos que hubiere hecho valer el proveedor adjudicado. La determinación de aplicar o no la pena y/o deductivas correspondientes deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito al proveedor adjudicado dentro dicho plazo, y

III. Para la ejecución de las Penas y/o Deductivas aplicables, el administrador del contrato dará seguimiento al procedimiento correspondiente.

4.24.4 i) PBL's Mecanismos requeridos al proveedor para responder por vicios ocultos de los servicios.

No aplica.



KONE MEXICO SA DE CV
R.F.C. KME880401D28
AVENIDA REVOLUCIÓN 756 PISO 6
SANTA MARÍA NONOLCO BENITO
JUÁREZ CIUDAD DE MÉXICO
CP 03700
TEL. 551946-0100

Adjudicación Directa Nacional Electrónica
Número AA-50-GYR-Q50GYR019-N-101-2025

4.24.4 j) PBL´s Garantías de cumplimiento del contrato divisible.

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, el "Prestador de Servicios" deberá presentar fianza expedida por afianzador debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social; debiendo el "Prestador de Servicios" entregar dicha fianza dentro de los diez días naturales contados a partir de la firma del contrato, en términos del artículo 69 de la LAASSP, así como en el numeral 5.5.5 de las PBL´s en la División de Contratos, ubicada en calle Durango 291, piso 10, colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones de contrato se liberará mediante la autorización por escrito por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social en forma inmediata a petición del proveedor adjudicado, siempre y cuando haya cumplido a satisfacción del Instituto Mexicano del Seguro Social con todas las obligaciones contractuales.

4.24.4 k) PBL´s Forma de pago.

Tipo de moneda: El pago se realizará en pesos mexicanos.

El pago se hará en una sola exhibición al término de todas las sesiones en donde se impartirá el curso.

4.24.4 l) PBL´s Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios.

El administrador del contrato o a quien el designe (auxiliar administrativo) será el responsable de verificar que el proveedor adjudicado cumpla a entera satisfacción del Instituto Mexicano del Seguro Social con el servicio, en términos del Anexo Técnico.

El Instituto a través del administrador del contrato o persona que éste designe en cualquier momento y sin aviso alguno, llevará a cabo la supervisión del servicio que otorgue el proveedor adjudicado, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento de este bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que el proveedor adjudicado se obliga a permitir la revisión de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan. El administrador del contrato elaborará acta de cumplimiento de prestación de servicio al término del curso, en la que se detalle cada uno de los entregables, misma que deberá ser firmada por el representante del proveedor adjudicado, facultado para ello y el administrador



KONE MEXICO SA DE CV
R.F.C. KME880401D28
AVENIDA REVOLUCIÓN 756 PISO 6
SANTA MARÍA NONDALCO BENITO
JUÁREZ CIUDAD DE MÉXICO
CP. 03700
TEL. 551946-0100

Adjudicación Directa Nacional Electrónica
Número AA-50-CYR-050GYR019-N-101-2025

del contrato, plasmando, en su caso, que el servicio se prestó a entera satisfacción del Instituto Mexicano del Seguro Social.

4.24.4 m) PBL´s Anticipo.

No se otorgarán anticipos.

4.24.4 n) PBL´s Aviso de Privacidad

No aplica

4.24.4 o) PBL´s Seguro de Responsabilidad Civil

No aplica

4.24.4 p) PBL´s Dictámenes de Protección Civil

No aplica

Administrador del contrato.

El administrador del contrato será el Titular de la División de Conservación, Arq. José Antonio Hernández Durán.

Área Técnica y Administrador del Contrato

Arq. José Antonio Hernández Durán
Titular de la División de Conservación

Atentamente,


María del Pilar González Alvarez
Representante Legal
KONE México, S.A. de C.V.



KONE MEXICO SA DE CV
R.F.C. KME880401DZ8
AVENIDA REVOLUCIÓN 756 PISO 6
SANTA MARÍA NONDALCO BENITO
JUÁREZ CIUDAD DE MÉXICO
CP 03700
TEL. 551946-0100

Adjudicación Directa Nacional Electrónica
Número AA-50-GYR-050GYR019-N-101-2025

SIN TEXTO



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de
Inversión y Activos División de Contratación de
Activos y Logística

Ciudad de México a 27 de Junio 2025

PROPUESTA ECONÓMICA

Yo **María del Pilar González Álvarez**, en nombre y representación de mi representada **KONE México, S.A. de C.V.** manifestamos conocer y aceptar los términos y condiciones del procedimiento **Adjudicación Directa Nacional Electrónica Numero AA-50GYR-050GYR019-N-101-2025** y los hacemos parte de nuestra proposición, para participar en las partidas que proponemos a continuación, y que entre otros corresponden justa, exacta y cabalmente a la descripción y presentación solicitada en el "anexo técnico" y "términos y condiciones".

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA PARA LA SUPERVISIÓN AL MANTENIMIENTO DE TRANSPORTACIÓN VERTICAL"

Partida	Descripción	Servicios	Unidad de Medida	Precio Unitario	Importe
1	Contratación del Servicio de capacitación externa para la Supervisión al Mantenimiento de Transportación Vertical	OOAD Nayarit	Servicio	\$ 94,722.96	\$94,722.96
2		OOAD Baja California Sur		\$ 96,372.03	\$96,372.03
3		OOAD Querétaro		\$ 93,073.88	\$93,073.88
4		OOAD Aguascalientes		\$ 93,898.42	\$93,898.42
5		OOAD Colima		\$ 94,722.96	\$94,722.96
6		OOAD Puebla		\$ 93,073.88	\$93,073.88
7		OOAD Veracruz Norte		\$ 94,722.96	\$94,722.96
8		OOAD Oaxaca		\$ 96,372.03	\$96,372.03
9		OOAD Quintana Roo		\$ 96,372.03	\$96,372.03
10		OOAD Morelos		\$ 93,073.88	\$93,073.88
Subtotal				\$ 946,405.03	\$ 946,405.03
IVA				\$ 151,424.80	\$ 151,424.80
Importe Total				\$ 1,097,829.83	\$ 1,097,829.83

Importe total de la cotización antes del Impuesto al Valor Agregado expresado en letra: Novecientos cuarenta y seis mil, . cuatrocientos cinco pesos 03/100 MNX

Los precios registrados en la presente propuesta económica serán fijos, durante la vigencia del contrato.

María del Pilar González Álvarez
Representante Legal
KONE México, S.A. de C.V.

SIN TEXTO



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-101-2025

OBJETO: SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA PARA LA SUPERVISIÓN AL MANTENIMIENTO DE
TRANSPORTACIÓN VERTICAL.

En la Ciudad de México, siendo las 11:30 horas del 10 de julio de 2025 en la sala de juntas de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; la persona servidora pública cuyo nombre y firma aparece al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-50-GYR-050GYR019-N-101-2025, para la contratación del Servicio de capacitación externa para la Supervisión al Mantenimiento de Transportación Vertical, de conformidad con los artículos 35 fracción III, 36, 55, y 67, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP). -----

El acto es presidido por la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o el Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento. -----

Acto seguido, se da lectura a la adjudicación contenida en la presente acta, al tenor de lo siguiente: -----

Se hace constar que, para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva la adjudicación del presente procedimiento, se recibió a través de Compras Mx la cotización del cotizante siguiente: -----

No.	Participante
1.-	KONE MÉXICO, S.A. DE C.V.



2025
Día de
La Mujer
Indígena

Página 1 de 10

Durango No. 291 - 5to. Piso, Col. Roma Norte - Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad
Tel. 55 5726 1700 Ext. 14252 y 14260 - www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-101-2025
OBJETO: SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA PARA LA SUPERVISIÓN AL MANTENIMIENTO DE
TRANSPORTACIÓN VERTICAL.

Se comunica que se verificó en la plataforma Digital de Contrataciones Públicas Compras Mx en la liga <https://directoriosancionados.apps.buengobierno.gob.mx/> que la persona moral antes mencionada no se encuentre inhabilitada y/o sancionada, así como en el listado de proveedores suspendidos en la liga electrónica <https://suspensiondirectoriosancpc.apps.buengobierno.gob.mx/> a la fecha de celebración del presente Acto, se imprimieron las pantallas de dichas consultas, mismas que se encuentran archivadas en el expediente del presente procedimiento de contratación, verificándose que el cotizante referido no se encuentra inhabilitado, sancionado ni suspendido.-----

Asimismo, se consultó el listado de proveedores y contratistas impedidos para contratar con el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la LAASSP, fracciones IV, V, XIV y XVII, dicho listado fue impreso y, de igual manera, se encuentra archivado en el expediente del presente procedimiento de contratación, verificándose que el cotizante referido no se encuentra impedido.-----

Criterio de Evaluación de Propuestas.-----

Con apego a lo establecido por los artículos 47, 48 fracción II de la LAASSP y 51 del Reglamento la Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio Binario, es decir Cumple o No cumple, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el "Anexo Técnico" y "Términos y Condiciones", a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al siguiente procedimiento:-----

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.-----

A) FIRMA ELECTRÓNICA DE LAS PROPUESTAS.-----

En primer término, se revisó a través del acuse de la propuesta del participante, coincide con la del participante o sus apoderados, así como la cadena digital y el código QR para validar su autenticidad, de





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-101-2025

**OBJETO: SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA PARA LA SUPERVISIÓN AL MANTENIMIENTO DE
TRANSPORTACIÓN VERTICAL.**

conformidad con los artículos 36 y 37 de la Ley, que disponen que en el caso de procedimientos electrónicos, en los cuales se permite exclusivamente la participación a través de la Plataforma Digital Compras Mx, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.-

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública [SFP].-----

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública [SFP], ahora Secretaría Anticorrupción y buen Gobierno [SABG], mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 que el medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de la plataforma Compras MX-----

El análisis a que se refiere este inciso se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.-----

Al efectuar el acto de presentación y apertura de las proposiciones, se imprimió del cotizante, el archivo generado por Compras MX denominado "ACUSE DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIONES A TRAVÉS DE COMPRAS MX", el cual contiene, entre otros datos, el Nombre o Razón Social de la persona física o moral que carga la propuesta en el sistema así como Nombre del firmante y la Firma (Cadena de firma electrónica), así como el código QR con el cual se verificó el acuse de proposición y son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que la propuesta fue firmada digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Solicitud de Cotización.-----



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Página 3 de 10

Durango No. 291, Piso Sto., Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700. Ciudad
Tel: 55 5726 1700 Ext. 14252 y 14260 www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-101-2025

OBJETO: SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA PARA LA SUPERVISIÓN AL MANTENIMIENTO DE
TRANSPORTACIÓN VERTICAL.

De la revisión realizada, se desprende que los acuses arrojados por la Plataforma Compras Mx indican que tanto la propuesta técnica como la económica que presento el cotizante:-----

1) KONE MÉXICO, S.A. DE C.V.: fueron debidamente firmadas en forma electrónica con sus respectivos Acuses de Presentación en la Plataforma Compras Mx -----

B) DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA.-----

Sólo después de constatar que El cotizante firmo adecuadamente su propuesta, se procedió a la evaluación de la documentación legal-administrativa.-----

La revisión de la documentación legal-administrativa se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual.-----

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación legal-administrativa presentada por el cotizante: 1) KONE MÉXICO, S.A. DE C.V.: cumple satisfactoriamente con los extremos establecidos en la solicitud de cotización. -----

Dicha evaluación se contiene en el Anexo I, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.-----

----- EVALUACIÓN TÉCNICA -----

La evaluación de la propuesta técnica del cotizante se realizó bajo la más estricta responsabilidad por el Área Técnica, por parte del Titular de la División de Conservación, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso f) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público [en adelante el Manual], remitida mediante oficio número 09 52 84 14C0/07980,



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Página 4 de 10

Durango No. 291, Piso 5to., Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad
Tel: 55 5726 1700, Ext. 14752 y 14260 www.mss.gob.mx



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-101-2025 OBJETO: SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA PARA LA SUPERVISIÓN AL MANTENIMIENTO DE TRANSPORTACIÓN VERTICAL.

de fecha 03 de julio de 2025, recibida el 08 del mismo mes y año, signado por el Arq. José Antonio Hernández Duran, misma que se contiene en el Anexo II, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

No.	Participante	Evaluación Técnica
1.-	KONE MÉXICO, S.A. DE C.V.	Si Cumple

C) EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (COTIZACIÓN).

Se procedió a realizar la evaluación de la PROPUESTA ECONÓMICA, de la propuesta técnica que resulto solvente por cumplir con la totalidad de los aspectos Legales-Administrativos, solicitados en el Anexo 4 "Propuesta Económica".

El área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, realizó la evaluación de la propuesta económica, de conformidad con los numerales 4.39 de las POBALINES y 4.2.2.1.17 del Manual.

De la evaluación se advierte que la proposición del cotizante: KONE MÉXICO, S.A. DE C.V.: Cumple con los requisitos solicitados, debido a que su propuesta resulto económicamente solventes, en términos de la evaluación efectuada en este procedimiento, misma que se anexa en esta Acta.

II. RELACIÓN DE LAS PROPOSICIONES QUE RESULTARON DESECHADAS.

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 49 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los participantes cuyas proposiciones No resultan solventes: No aplica.

III. RELACIÓN DE LAS PROPOSICIONES QUE RESULTARON SOLVENTES.

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 49 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los participantes cuyas proposiciones resultaron solventes.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Página 5 de 10

Durango No. 291, Pico 5to., Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México
Tel: 55 5726 1700, Ext. 14252 y 14260 www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-101-2025 OBJETO: SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA PARA LA SUPERVISIÓN AL MANTENIMIENTO DE TRANSPORTACIÓN VERTICAL.

No.	Participante
1.-	KONE MÉXICO, S.A. DE C.V.

IV. ADJUDICACIÓN.

Con sustento en la evaluación que antecede y que es el fundamento y soporte de esta decisión, se ADJUDICA el procedimiento para la Contratación de los Servicio de capacitación externa para la Supervisión al Mantenimiento de Transportación Vertical, al cotizante: KONE México, S.A. DE C.V.

El monto adjudicado para es por la cantidad de \$946,405.03 [Novecientos cuarenta y seis mil cuatrocientos cinco pesos 03/100 M.N.] más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de \$151,424.80 [Ciento cincuenta y un mil cuatrocientos veinticuatro pesos 80/100 M.N.], y el monto incluyendo dicho impuesto es de \$1,097,829.83 [Un millón noventa y siete mil ochocientos veintinueve pesos 83/100 M.N.],

Lo anterior por resultar su propuesta solvente ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la solicitud de cotización, por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas conforme a su propuesta económica, misma que se adjunta a la presente como Anexo III.

Se hace del conocimiento al participante adjudicado que la vigencia del contrato, así como el plazo de la prestación del servicio, se efectuarán conforme al Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones.

Así mismo, se le informa que el contrato se formalizará el 31 de julio de 2025, a las 12:00 horas, o bien dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación, en el horario y día que para tal efecto disponga la División de Contratos, en términos del artículo 67 de la LAASSP.





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-101-2025

OBJETO: SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA PARA LA SUPERVISIÓN AL MANTENIMIENTO DE
TRANSPORTACIÓN VERTICAL.

En cumplimiento al artículo 69 de la LAASSP, 84 de su Reglamento y las modificaciones establecidas en el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", publicado en el DOF el 01 de junio de 2022, se le informa a la empresa adjudicada que deberá entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo; para que inicien las gestiones conducentes se proporcionan los siguientes datos:-----

Cotizante: KONE MÉXICO, S.A. DE C.V.-----

Registro Federal de Contribuyentes: KME880401DZ8, Calle: Av. Revolución No. 756, Colonia: Santa María Nonoalco, Demarcación Territorial: Benito Juárez, Código postal: 03700 Entidad federativa: CDMX.

N° de contrato:	050GYR019N10125-001-00
Objeto:	Servicio de capacitación externa para la Supervisión al Mantenimiento de Transportación Vertical.
Monto:	El monto adjudicado para es por la cantidad de \$946,405.03 [Novecientos cuarenta y seis mil cuatrocientos cinco pesos 03/100 M. N.] más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de \$ 151,424.80 [Ciento cincuenta y un mil cuatrocientos veinticuatro pesos 80/100 M.N.], y el monto total, incluyendo dicho impuesto es de \$1,097,829.83 [Un millón noventa y siete mil ochocientos veintinueve pesos 83/100 M.N.]
Vigencia:	La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente de la notificación de la Adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025
Porcentaje de la garantía:	10% (diez por ciento) del importe total adjudicado, antes del IVA.
Monto de la garantía:	\$94,640.50 [Noventa y cuatro mil seiscientos cuarenta pesos 50/100]
Tipo de Garantía:	Divisible



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Página 7 de 10

Durango No. 291, Piso Sto. Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad
Tel: 55 5736 1700, Ext. 14252 y 14260 www.imsa.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-101-2025

OBJETO: SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA PARA LA SUPERVISIÓN AL MANTENIMIENTO DE TRANSPORTACIÓN VERTICAL.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 67 de la Ley y demás correlativos, el adjudicado deberá entregar, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 14:00 horas en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los siguientes documentos:-----

- a) Acta Constitutiva y en su caso, sus respectivas modificaciones.-----
- b) Poder Notarial del Representante Legal que firmará el Contrato-----
- c) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.-----
- d) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.-----
- e) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.-----
- f) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitiva Micro, Pequeña y Mediana Empresa.-----
- g) Escrito en términos del artículo 71 y 90 de la LAASSP.-----
- h) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Ley General de Responsabilidades Administrativas: DOF 18-07-2016).
- i) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria [SAT] vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.-----
- j) Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del ACUERDO ACDO.SA1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico del INSTITUTO publicado en el DOF el 30 de marzo de 2020, y el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, referente a las reglas para la obtención de la opinión publicada el 22 de septiembre de 2022, en el DOF y el Acuerdo ACDO.S2.HCT.250423/106.P.DIR de fecha 25 de abril de 2023, emitido por el consejo Técnico y publicada el 04 de mayo de 2023; así como el último Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR de fecha 27 de febrero de 2024 emitido por el H. Consejo Técnico y publicado en el DOF el 21 de marzo de 2024.-----
- k) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores [INFONAVIT] en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Página 8 de 10

Durango No. 291, Piso 5to., Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad
Tel. 55 5725 1700, Ext. 14252 y 14260 www.imss.gob.mx



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-101-2025

OBJETO: SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA PARA LA SUPERVISIÓN AL MANTENIMIENTO DE
TRANSPORTACIÓN VERTICAL.

Oficial de la Federación (DOF) el 22 de abril del 2024. -----
Los documentos a que se refieren los últimos tres incisos, con la antigüedad marcada conforme a
Normatividad, debidamente firmadas al margen por su representante legal.-----

En caso de que el adjudicado se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de
Compras MX, deberá remitir únicamente la documentación referida en los incisos: g), h), i), j) y k) .-----

Se hace de su conocimiento que la formalización del instrumento contractual se hará en el Módulo de
Formalización de Instrumentos Jurídicos de Compras MX:-----

Al respecto y en cumplimiento a los artículos 5 fracción XI, 66 penúltimo párrafo, 81 de la Ley de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 84 segundo párrafo de su Reglamento; así como lo
establecido en el Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de Compras MX la aplicación
denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que
regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación; se solicita que previo a la
suscripción del contrato respectivo, el Representante Legal del Adjudicado lleve a cabo su registro en el
Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), toda vez que la formalización del instrumento
contractual será a través de este medio; para lo cual se pone a su disposición las siguientes direcciones
electrónicas:-----

<https://www.gob.mx/comprasmx/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>
https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf

Se le informa a la empresa adjudicada, que cuenta con un plazo de 30 días naturales, a partir de la
formalización del contrato para registrarse y obtener su evaluación en el Registro de Proveedores para la
Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social REPIIMSS.-----

Para ello deberá ingresar al portal web: <https://repiimss.imss.gob.mx/imss/registro> -----



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Página 9 de 10

Durango No. 291, Piso 5to., Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México
Tel: 55 5726 1700, Ext. 14252 y 14260 www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-101-2025
OBJETO: SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA PARA LA SUPERVISIÓN AL MANTENIMIENTO DE
TRANSPORTACIÓN VERTICAL.

V. CIERRE DEL ACTA.

Para efectos de la notificación, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de Compras MX https://upcp-comprasmx.buengobierno.gob.mx/registro_empresas.html

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las 12:00 horas día en que se actúa.

Firmando la presente quien preside, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar.

Esta Acta consta de 10 fojas y 3 Anexos.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Nombre y cargo	Firma
Mtra. Elia Sandra Varas Galeana Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos (Área Contratante)	

La firma que antecede corresponde al Acta de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-50-GYR-050GYR019-N-101-2025.





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

Para sello de recepción	SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS	
	Lugar y Fecha:	
	Ciudad de México, a 14 de julio de 2025	
	Oficio:	
	09 53 84 61 1CFG/2025/5937	
	Procedimiento:	
	AA-50-GYR-050GYR019-N-101-2025	
	Contratos Totales:	1
	Alguno Firma DG:	Procedimiento con TS:
☐ Si ☒ No	☐ Si ☒ No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez

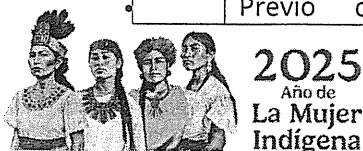
Titular de la División de Contratos

Presente.

Me permito solicitar su valiosa intervención a efecto de que tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para llevar a cabo la elaboración del contrato derivado del procedimiento de **Adjudicación Directa Nacional Número AA-50-GYR-050GYR019-N-101-2025** para la contratación del **Servicio de capacitación externa para la Supervisión al Mantenimiento de Transportación Vertical**, para lo cual en cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular No. 09 53 84 61 1CFA/5094 del 1° de junio del 2021, me permito anexar al presente un Disco Compacto que contiene los documentos electrónicos que se detallan a continuación:

No.	Documentación para elaboración del Contrato	Nombre de los Archivos
1	Acta de Notificación	1 ACTA ADJUDICACIÓN
2	Convocatoria	NO APLICA
3	Acta de Junta de Aclaraciones	NO APLICA
4	Acta de Presentación y Apertura de Propositiones.	NO APLICA
5	Propuesta Económica, Técnica y Legal del proveedor adjudicado.	5 PROPUESTA
6	Oficio de designación de la persona servidora pública que fungirá como Administrador del Contrato	6 DESIGNACIÓN
7	Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con recursos para cubrir los	7 DDP

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

No.	Documentación para elaboración del Contrato	Nombre de los Archivos
	compromisos derivados del contrato respectivo.	
8	Anexo Técnico en términos del subnumeral 4.24.3 y demás numerales aplicables de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).	8 ANEXO TÉCNICO
9	Términos y Condiciones en términos del subnumeral 4.24.4 y demás subnumerales aplicables de las POBALINES.	9 TÉRMINOS Y CONDICIONES
10	FOCON-03 Requisición de Bienes y Servicios.	10 REQUISICIÓN
11	Oficios de requerimiento	11 SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

Es importante precisar que, de conformidad con lo establecido en el oficio de **Notificación de la Adjudicación de fecha 10 de julio de 2025** del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Número AA-50-GYR-050GYR019-N-101-2025, se indicó al cotizante adjudicado que deberá entregar la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico en esa División de Contratos.

Aunado a lo anterior, solicito atentamente que, una vez que el contrato se encuentre formalizado, nos remita una copia de este con sus anexos, así como de la garantía de cumplimiento, con la finalidad de realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento al oficio número 700.2019.2160 de fecha 12 de diciembre de 2019, suscrito por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviar un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Elia Sandra Vázquez Galeana
Titular de la Coordinación

Elaboró

Lic. Jorge López Legorreta

Con copia para:
División de Contratación de Activos y Logística Presente. (*)
(*) Se envía copia por SICGC.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N10125-001-00
---	---	--

ANEXO 4 (CUATRO)

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO”

SIN TEXTO



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

Of. N° 09 52 84 14C0 **07436**

Ciudad de México, a **24 JUN 20**

Arq. José Antonio Hernández Durán

Titular de la División de Conservación

Presente

Con relación a la solicitud de contratación del Servicio de capacitación externa para la "Supervisión al Mantenimiento de Transportación Vertical", para el ejercicio fiscal 2025, y de acuerdo a las facultades conferidas a esta Coordinación Técnica en el Manual de Organización de la Dirección de Administración y con fundamento en lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.7 Y 4.25, 5.3.9 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, hago de su conocimiento que ha sido designado como Área Técnica y Administrador del Contrato respectivo al:

Nombre completo: José Antonio Hernández Durán.

Cargo: Titular de la División de Conservación.

Área de adscripción en el IMSS:

Domicilio institucional: Sevilla 33, 7mo. Piso, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, CDMX.

Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED]

Clave Única de Registro de Población: [REDACTED]

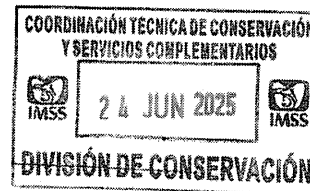
Correo electrónico institucional: jose.hernandezd@imss.gob.mx

Teléfono institucional: 5552382700 ext. 18180

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Arq. José Antonio Hernández Durán

Titular de la División de Conservación



Por lo anterior, se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Así mismo, los datos y rúbrica que anteceden se hacen del conocimiento para ser considerados para las gestiones y documentos conducentes para la contratación de los bienes de referencia.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Cozumel No. 43, piso 8, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México Tel. 55 5726 1700, Ext. 17700-17709 www.imss.gob.mx Página 1 de 2

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Dulce Gómez Botello

Titular de la Coordinación Técnica

JARD/JRV/LBA

Ccp

Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno- Titular de Conservación y Servicios Generales.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Cozumel No. 43, piso 8, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México Tel. 55 5726 1700,
Ext. 17700-17709 www.imss.gob.mx Página 2 de 2